

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.314

Martes 2 de Diciembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2733399

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región de Valparaíso

DECLARA EL TÉRMINO DE VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO EJEMPLAR DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED), Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 3.046 exenta.- Quillota, 11 de noviembre de 2025.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; El decreto ley N° 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la resolución exenta N° 3.513, de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied), y sus modificaciones posteriores; la resolución N° 1.714, de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso, la resolución exenta N° 661, de 2022, N° 1.909 de 2024, N° 2.427 de 2025, y N° 3.016 de 2025, todas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación que indica, y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero de la Región de Valparaíso, conforme a la resolución exenta RA N° 240/777/2025, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio.

Considerando:

- Que, la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, mediante la resolución exenta N° 1.714, de 2025, activa vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar adulto de Mosca del Mediterráneo el día 20 de junio de 2025 (Ceratitis capitata Wied) en la comuna de Panquehue, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.
- Que, en cumplimiento del acto administrativo citado precedentemente, se ha aplicado una vigilancia de trampeo y muestreo de alta sensibilidad en una superficie cubierta por un radio de 4 km, alrededor de la detección por un periodo equivalente a dos ciclos biológicos, sin detectar la ocurrencia de la plaga (adultos y estados inmaduros).
- Que de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero, el día 10 de noviembre de 2025, se han cumplido los dos ciclos biológicos de la plaga, después de la única detección en el área, período requerido para declarar término a la vigilancia intensiva en la comuna de Panquehue, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso.

CVE 2733399

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Declárese el término de la vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied), establecida por la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, mediante la resolución exenta N° 1.714, de 2025, conforme los argumentos de hecho y derecho esgrimidos en la parte considerativa del presente acto.

2. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 1.714, de 2025, de la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Agrícola y Ganadero, que activa la vigilancia intensiva ante la detección de un ejemplar adulto de Mosca del Mediterráneo (*Ceratitis capitata* Wied) en la comuna de Panquehue, provincia de San Felipe, Región de Valparaíso, a las razones de mérito, oportunidad y conveniencia, ya expresadas en el presente acto.

3. Notifíquese la presente resolución en los términos del artículo N° 48 de la ley N° 19.880, de 2003, LBPA.

Anótese y comuníquese.- Astrid Tatiana Tala Díaz, Directora Regional, SAG Región de Valparaíso.

